

La **Línea ICO Liquidez 2012**, esta dirigida a la financiación de autónomos y entidades publicas o privadas, con independencia de su tamaño, que siendo solventes y viables se enfrenten a una situación transitoria de restricción del crédito. El banco o caja de ahorros donde se presenta la solicitud decidirá sobre la concesión del préstamo, asumiendo el 100 % del riesgo la entidad financiera o podrá ser compartido entre ICO y entidad financiera. Una vez aprobado, será la entidad financiera la encargada de formalizar y realizar el seguimiento de la operación. La entidad financiera podrá aplicar hasta un 0.50% de comisiones sobre el importe total del préstamo pagado de una sola vez a la formalización del préstamo.

Y en el caso de la **Línea ICO Inversión 2012**, estos prestamos están dirigidos a los autónomos y entidades publicas o privadas que realicen inversiones productivas dentro del territorio nacional. El banco o caja de ahorros decidirá si se concede el préstamo, ya que en caso de impago son ellos los que asumen el riesgo de la operación. Sin comisión de apertura.

El límite del préstamo es de 10 millones de € para nuevas inversiones o para liquidez, con **plazos de amortización** de 1 a 7 años para ICO Liquidez y de 3 a 20 años para ICO inversión. El **tipo de interés** a aplicar es único para las dos modalidades (euribor a 6 meses + 3 %).

La **tramitación** hay que realizarla entrando en la web www.facilitadorfinanciero.es y dándose de alta como usuario. Una vez cumplimentada la solicitud se hace un primer análisis de riesgo para verificar si la solicitud cumple los requisitos mínimos exigidos. Tras ese primer análisis se solicita al autónomo o pyme la presentación de la documentación que certifique la información introducida, así como las garantías a aportar. Una vez aportada esta documentación, se completa la evaluación de la operación y se decide sobre la concesión del préstamo, que se comunicará por correo electrónico. Si el resultado es positivo, la entidad seleccionada, se pondrá en contacto con el cliente para proceder a la formalización del préstamo.

Para más información pueden entrar en www.icodirecto.es/webcomercial/portal/ o llamar al teléfono gratuito de atención al cliente del ICO 900-121-121.